# Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 065-2021-SANIPES/GG

Surquillo, 7 de octubre de 2021

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31084, publicado el 06 de diciembre de 2020, en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021, incluyendo el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 084-2020-SANIPES/PE se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 37 440 710,00 (Treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos diez y 00/100 soles);

Que, mediante las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 006, 009, 016, 018, 033 y 045-2021-SANIPES/PE, se modifica el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 48 792 698,00 (Cuarenta y ocho millones setecientos noventa y dos mil seiscientos noventa y ocho con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento:

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que "el presente Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64, y 77 del presente Decreto Legislativo";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, resuelve: "modificar los numerales 1.6 y 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01", donde dispone la entrada en vigencia de algunos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, y señala textualmente: "Artículo 47: A partir del 1 de enero de 2023";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia";

Que, el artículo 40 de la Ley N° 28411, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por

las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2021-SANIPES/PE, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de enero de 2021, el Presidente Ejecutivo delega en el Gerente General, entre otras facultades, aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a que se refiere el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, previo informe técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Informe Nº 092-2021-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que las diversas Unidades Orgánicas de la Entidad han realizado solicitudes de modificaciones presupuestarias, para atender requerimientos de alta importancia para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, siendo necesario que se formalicen las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de setiembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 226-2021-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en atención a la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la normativa aplicable, resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo de Gerencia General que formalice las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas durante el mes de setiembre de 2021;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego: 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 2.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de setiembre de 2021.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

# Registrese y comuniquese.

### ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Fecha : 07/10/2021 Hora : 10:56:47 Pag. : 1 de 2

# **MES DE SETIEMBRE - 2021**

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 38 PRODUCCION

PLIEGO: 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES

RESOLUCION: 065-2021-SANIPES/GG

EJECUTORA: 001 ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES [001588]

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES				FUENTE DE	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
				FINANCIAMIENTO		TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
	AOTIVIDA	DEG							
PROGRAMA PRESI	UPUESTAL								
0094 ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA									
3000540	ACUICULTO	DRES ACCEDEN A SERVICIOS DE CERTIFICACION EN SANIDAD E INOCUIDAD ACUICOLA							
	5005587	MONITOREO SANITARIO DE LAS ACTIVIDADES ACUICOLAS							
			1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	15,000	0
0095 FORTALE	CIMIENTO D	E LA PESCA ARTESANAL							
3000543	AGENTES [	DE LA PESCA ARTESANAL ACCEDEN A ASISTENCIA TECNICA EN BUENAS PRACTICAS PESQUERAS							
	5005096	ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS PESQUERAS, CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD							
			1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	11,611
	5005588	MONITOREO SANITARIO EN LAS ACTIVIDADES DE LA PESCA ARTESANAL							
			1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	19,423	0
ACCIONES CENTRA	ALES								
	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO							
			1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	174,055
	5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR							
			1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	47,792	0
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA							
			1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	36,914	0
ASIGNACIONES PR	RESUPUESTA	ILES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)							
	5004691	VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA ACTIVIDAD PESQUERA							
			1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	66,537	0
TOTAL FU	ENTE: 1	RECURSOS ORDINARIOS						185,666	185,666
									,

### ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Fecha : 07/10/2021 Hora : 10:56:47 Pag. : 2 de 2

# **MES DE SETIEMBRE - 2021**

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 38 PRODUCCION

PLIEGO: 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES

EJECUTORA: 001 ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES [001588]

RESOLUCION: 065-2021-SANIPES/GG

CATEGORÍA PRESUPUESTALES	FUENTE DE	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FINANCIAMIENTO	CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
PRODUCTO / PROYECTO						
ACTIVIDADES						
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	7,480
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5005555 INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS EN TEMAS SANITARIOS DE INOCUIDAD PESQUERA, ACUICOLA						
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	7,480	0
TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					7,480	7,480
TOTAL RESOLUCION:						193,146

V°B° TITULAR PLIEGO PERSONA DELEGADA FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO